



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

- AVENDAÑO -

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORIAL N° 229-2008-JUS
AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - Telf.: 4266164
www.capeco.org E-mail: capeco64@hotmail.com

COPIA CERTIFICADA

ACTA DE CONCILIACION CON FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES

ACTA N° 1385 - 18

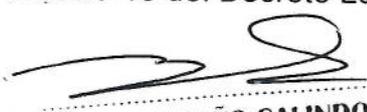
EXPEDIENTE N° 1370 - 18

En la ciudad de Lima, Distrito de Cercado de Lima, siendo las **diez horas** el día **Diez** del mes de **Setiembre**, del año 2018, ante mi **YSAC AVENDAÑO GALINDO**, identificado con D.N.I. N° 09235436, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 7968 y Registro de Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar N° 0410, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto la parte solicitante DELIA VICTORIA YAURI HIDALGO, con DNI N° 06645716, con domicilio en **Jirón Valle Riestra N° 925, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima**; y la parte invitada MINISTERIO DE CULTURA, representada por el Dr. **Henmer Alva Neyra** con D.N.I. N° 08338281, Procurador Público encargado de la defensa de los derechos e intereses del Ministerio Público, designado por Resolución Suprema N° 022- 2007- JUS de fecha 31 de Enero del 2017, quien a su vez delega representación a **Steven Urbano Agüero** con D.N.I. N° 43775491, mediante Apersonamiento y Delegación de representación de fecha 24 de Agosto del 2018, con domicilio en **Javier Prado Este N° 2465, Distrito de San Borja, Provincia y departamento de Lima**.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, conforme lo establecido el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.


YSAC AVENDAÑO GALINDO
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 632
Especializado en Familia Reg. N° 041



ALICIONO SANCHEZ

AVENDANO

[Faint text in the top left corner, possibly a stamp or header]

CENTRO DE CONCILIACION
"AVENDANO SEDE LIMA"

que suscribe
certifica: Que la presente es copia del original que se encuentra en Registro de Expediente que se conserva en el archivo de este centro de conciliacion


Diana Sánchez Domínguez

17 SEP 2018



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

- AVENDAÑO -

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORIAL N° 229-2008-JUS
AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - Telf.: 4266164
www.capeca.org E-mail: capeca64@hotmail.com

COPIA CERTIFICADA

Viene del Exp. N° 1370 – 18

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

- Que, la parte invitada **MINISTERIO DE CULTURA**, indemnice a favor de la parte solicitante **DELIA VICTORIA YAURI HIDALGO**, con la suma de **S/. 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL SOLES)** por responsabilidad extracontractual, por el daño moral y material, lucro cesante y daño emergente ocasiona, al haber afectado el bien inmueble de propiedad la parte solicitante ubicado en Avenida Grau N° 286 – 290, Distrito de Barranco, obligado a litigar por más de 20 años para recuperar dicho bien.

❖ Siendo la pretensión: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

FALTA DE ACUERDO

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **diez horas y treinta minutos** del día Diez del mes de **Setiembre** del año 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta N° **1397 – 18**, la misma que consta de **dos (02) páginas**.


YSAC AVENDAÑO GALINDO
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 6328
Especializado en Familia Reg. N° 0411


DELIA VICTORIA YAURI HIDALGO
DNI N° 06645716


PROCURADOR PÚBLICO DEL MINISTERIO PÚBLICO
Rep. Steven Urbano Agüero
D.N.I. N° 43775491

AVENDANO SEDE LIMA"

que suscribe:

crónica: Que la presente es copia fiel de
igual que se encuentra en Registro de Expedient
se conserva en el archivo de este centro
conciliación

Diana Sánchez Cortegui
SECRETARÍA GENERAL

17 SEP 2018